



DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

EXENTA

SANTIAGO,

15 FEB 2011

1191

Nº _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley Nº 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta Nº 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento FRIMA S.A. en la Oficina SAG OSORNO e ingresada con el número 513, de fecha de 03 de Noviembre de 2008, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/los profesional(es) médico(s) veterinario(s) del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento FRIMA S.A. según consta en la Pauta de Evaluación de fecha 03 de Noviembre del año 2008.

RESUELVO

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIMA S.A.
RUT:	59.029.140-4
Dirección:	CAMINO ANTIGUO PUYEHUE KM 1 OSORNO
Representante Legal:	LJUBO GOIC MARQUEZ
Nº de Registro:	10-24

Fee

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
HONG-KONG	Planta procesadora, envasadora al vacío y congeladora de carnes. Fábrica de Hamburguesas.	BOVINO	Carne envasada al vacío, refrigerada o congelada. Hamburguesas.

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRO SÁNCHEZ BARRÍA
MÉDICO VETERINARIO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA


GVP/VCE/MCV
DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG de la Región De Los Lagos
- Jefe/a de Oficina SAG
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- Archivo